



RESOLUCIÓN EXENTA

Nº: 01887/2021

MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE CREA EL COMITÉ DE INTEGRIDAD Y DESIGNA COORDINADOR DE INTEGRIDAD Y ASESORES TÉCNICOS DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE.

Santiago, 07/ 09/ 2021

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República;
- b) La Ley No 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La Ley No 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- d) La Ley No 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- e) La Ley No 19.712, del Deporte;
- f) La Ley No 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
- g) La Ley No 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- h) La Ley No 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
- i) El Decreto Supremo No 29, de 2017, del Ministerio del Deporte;
- j) El Oficio Ordinario No 1025, de 2015, de Gabinete Presidencial;
- k) El Oficio Circular No 3, de 2016, del Ministerio de Hacienda;
- l) El Oficio Ordinario No 1316, de 2017, del Ministerio de Hacienda.
- m) La Resolución Exenta N°2259 del 13 de julio de 2017 que crea el Comité de Integridad y designa Coordinador de Integridad y Asesores Técnicos del Sistema de Integridad del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la creación del Comité de Integridad y designación del Coordinador de Integridad y Asesores Técnicos del Sistema de Integridad del Instituto Nacional de Deportes de Chile fueron establecidas el 13 de julio de 2017 mediante la Resolución Exenta N°2259.
- 2.- Que, el Comité de Integridad en reunión del lunes 12 de julio de 2021 acuerda la necesidad de actualizar la conformación del Comité y establecer la periodicidad con la cual sesionará e informará a la Jefatura Superior del Servicios los resultados de su gestión.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE la Resolución Exenta señalada en la letra m) de los Vistos, en el sentido siguiente:

El Comité creado por la Resolución que se modifica quedará integrado por los representantes de las áreas directamente involucradas en materias de integridad, de la siguiente forma:

- El(la) Coordinador(a) de Integridad.
- Un representante de cada una de las asociaciones de funcionarios del IND.
- La jefatura del Departamento Jurídico, o la persona bajo su dependencia que designe.
- La jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, o la persona bajo su dependencia que designe.
- La jefatura de la Unidad de Gestión, Desarrollo y Relaciones Laborales, o la persona bajo su dependencia que designe.

- La Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna o la persona bajo su dependencia que designe.
- La Jefatura del Departamento de Comunicaciones, o la persona bajo su dependencia que designe.

Las funciones del Comité de Integridad serán:

- Proponer a la Jefatura Superior del Servicio programas y/o estrategias para el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
- Proponer instancias de diálogo, interacción y participación, orientadas a institucionalizar una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- Proponer estrategias para reforzar la responsabilidad y valores comunes de trabajadores y trabajadoras para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia.

Para el ejercicio de sus funciones:

- El Comité de Integridad se reunirá tres veces por semestre, para evaluar el cumplimiento de sus funciones y, de acuerdo con los resultados obtenidos, definir acciones que favorezcan la mejora continua. No obstante, el comité podrá reunirse con una mayor periodicidad, si así lo estiman sus integrantes.
- Y, con periodicidad semestral, el Comité de Integridad enviará a la Jefatura Superior del Servicio el estado de avance y/o resultados de su gestión, dando cuenta del cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

2° DESÍGNASE como Coordinador de Integridad a la jefatura titular o suplente de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, dependiente de la Dirección Nacional, quien se encargará de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos asociados a la materia, a fin de prevenir eventuales daños a la reputación institucional, cuyas funciones serán:

- Implementar acciones que fomenten mejores prácticas y proponer actualizaciones al código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios del IND.
- Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e informar a los funcionarios respecto de la estructura de integridad, con énfasis en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, en coordinación con el Administrador y Revisor designado por la Contraloría General de la República.
- Articular acciones de habilitación de procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Reportar tanto a la Jefatura Superior del Servicio como al Comité de Integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
- Difundir el Código de Ética actualizado y materias afines, en la página web del IND y/o los demás medios de información a los trabajadores y trabajadoras del IND.
- Coordinar con el Servicio Civil su capacitación en materias relacionadas con las funciones del Sistema de Integridad, encargado de certificar sus avances y conocimientos.
- Coordinar el funcionamiento del Comité de Integridad.

Para facilitar el cumplimiento de estas funciones, esta jefatura solicitará designará un profesional de la Unidad de Planificación y Control de Gestión como colaborador del comité para ejercer la secretaría técnica del mismo.

3° DESÍGNASE como Asesores Técnicos, encargados de la orientación técnica para la toma de decisiones por parte de la Jefatura Superior del Servicio en materias de ética y probidad, a la jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas y a la Jefatura del Departamento Jurídico, cuyas funciones serán:

- Orientar a la Jefatura Superior del Servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- Poner a disposición de la Jefatura Superior del Servicio criterios y soluciones alternativas para una toma de decisiones eficiente y ecuánime, en el ámbito de su competencia.
- Proponer y desarrollar proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner de internet Gobierno Transparente del Sitio Web del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ISRAEL FERNANDO CASTRO LOPEZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

SPO/JVR/CML/KAA/LCP/FJCV/OPB/JBB/ESM

Distribución:

GABINETE
DIRECCION REGIONAL DE OHIGGINS
DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA
DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO
DIRECCION REGIONAL DE VALPARAISO
DIRECCION REGIONAL DE MAULE
DIRECCION REGIONAL DE BIO BIO
DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
DIRECCION REGIONAL DE AYSEN
DIRECCION REGIONAL DE MAGALLANES
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DIRECCION REGIONAL DE ÑUBLE
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UNIDAD DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE GESTION, DESARROLLO Y RELACIONES LABORALES
DIVISION DE ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES
DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RECINTOS
UNIDAD DE OPA Y GESTION DOCUMENTAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=20364311&hash=0a702>

**CREA EL COMITÉ DE INTEGRIDAD Y DESIGNA
COORDINADOR DE INTEGRIDAD Y ASESORES
TÉCNICOS DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2259

SANTIAGO, 31 JUL. 2017

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República;
- b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- d) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- e) La Ley N° 19.712, del Deporte;
- f) La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
- g) La Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- h) La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
- i) El Decreto Supremo N° 29, de 2017, del Ministerio del Deporte;
- j) El Oficio Ordinario N° 1025, de 2015, de Gabinete Presidencial;
- k) El Oficio Circular N° 3, de 2016, del Ministerio de Hacienda;
- l) El Oficio Ordinario N° 1316, de 2017, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO.

1. Que, en el mes de mayo de 2015, fue presentado a la Presidencia de la República el Informe del Consejo Asesor Anticorrupción, anunciándose por el Ejecutivo la implementación de un programa denominado "Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y la Política" incorporándose al mismo 18 medidas legislativas y 14 medidas administrativas.
2. Que, entre las medidas administrativas se estableció la necesidad de los servicios públicos de preparar un Código de Ética para la Función Pública, así como con la implementación de un Sistema de Integridad.
3. Que, para la ejecución de las medidas se encomendó al Servicio Civil, del Ministerio de Hacienda, la coordinación de estas tareas.

4. Que, en el mes de junio de 2017, se remitió a los servicios públicos el Oficio indicado en la letra l) de los vistos, que informa las acciones vinculadas a la implementación del Sistema de Integridad de cada institución pública.

5. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, las disposiciones legales y reglamentarias referidas y en ejercicio de las atribuciones que me otorga la ley;

RESUELVO:

1° CRÉASE el Comité de Integridad del Instituto Nacional de Deportes de Chile, órgano consultivo y propositivo que representa a los distintos estamentos del servicio y que estará conformado por:

- El Coordinador de integridad.
- Un representante de cada una de las asociaciones de funcionarios del IND.
- El jefe del Departamento Jurídico, o la persona bajo su dependencia que designe.
- El jefe del Departamento de Desarrollo de las Personas, o la persona bajo su dependencia que designe.
- El jefe de la Unidad de Auditoría Interna o la persona bajo su dependencia que designe.
- El jefe del Departamento de Comunicaciones, o la persona bajo su dependencia que designe.

Las funciones del Comité de Integridad serán:

- Proponer al Director Nacional programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
- Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

2° DESÍGNASE como Coordinador de Integridad al Jefe titular o suplente del Departamento de Gestión de Calidad, dependiente de la Dirección Nacional, quien se encargará de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos asociados a la materia, a fin de prevenir eventuales daños a la reputación institucional, cuyas funciones serán:

- Implementar acciones que fomenten mejores prácticas y proponer actualizaciones al código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios del IND.
- Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e informar a los funcionarios respecto de la estructura de integridad, con énfasis en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.

- Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, en coordinación con el Administrador y Revisor designado por la Contraloría General de la República.
- Articular acciones de habilitación de procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Reportar tanto al Director Nacional como al Comité de Integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
- Difundir el Código de Ética actualizado y materias afines, en la página web del IND y/o los demás medios de información a los funcionarios del IND.
- Coordinar con el Servicio Civil su capacitación en materias relacionadas con las funciones del Sistema de Integridad, encargado de certificar sus avances y conocimientos.

3° DESÍGNASE como Asesores Técnicos, encargados de la orientación técnica para la toma de decisiones por parte del Director Nacional en materias de ética y probidad, al Jefe del Departamento Jurídico y al Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, cuyas funciones serán:

- Orientar al Director Nacional en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- Poner a disposición del Director Nacional criterios y soluciones alternativas para una toma de decisiones eficiente y ecuaníme, en el ámbito de su competencia.
- Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner de Internet Gobierno Transparente del Sitio Web del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CHRISTIAN DROGUETT CAMPOS
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Dirección Nacional.
- Direcciones Regionales.
- Divisiones, Departamentos y Unidades del IND.
- Asociaciones de Funcionarios del IND.
- Oficina de Partes.